



CONVENIO 021 - 2018- GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

CONVENIO PARA LA EVALUACION Y APROBACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 22606 EN LA LOCALIDAD DE ANTACANCHA, DISTRITO DE AURAHUA, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - HUANCVELICA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA, con RUC N° 20486020882, con domicilio legal en el Jr. Torre Tagle N° 336, Distrito, Provincia y Región Huancavelica, debidamente representado por el Gobernador Regional Lic. GLODOALDO ÁLVAREZ ORÉ, identificado con DNI N° 23360064, elegido y acreditado mediante credencial de fecha 22 de diciembre del 2014, y formalizado a través de la Resolución N° 3801-2014-JNE, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, a quien se le denominará EL GOBIERNO REGIONAL; y, de otra parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AURAHUA con RUC N° 20226683314, con domicilio legal en la Plaza de Armas S/N Aurahua, debidamente representado por su Alcalde Sr. MARTÍN REYNALDO NOLBERTO ISIDRO, autorizado con Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3800-2014-JNE, de fecha 29 de Diciembre del 2014, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD.

El presente se suscribe en mérito al Informe N° 083-2018/GOB.REG.HVCA/GGR - ORAJ, con Reg. Doc. N° 713439 y Reg. Exp. N° 519653; Opinión Legal N° 024-2018/GOB-REG-HVCA/ORAJ-LFAD, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El GOBIERNO REGIONAL, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal; su finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas, nacionales y sectoriales.

El GOBIERNO REGIONAL, formula las políticas regionales en concordancia con las políticas nacionales en materia de transporte, educación, cultura, deporte, recreación, etc., en armonía con los planes de desarrollo y política general del Estado; supervisa y evalúa su cumplimiento y formula los planes y programas en materia de su competencia y demás atribuciones que señala su Ley Orgánica.

La MUNICIPALIDAD, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

La MUNICIPALIDAD, es órgano de Gobierno Local que presenta, la organización básica del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales el territorio, la población y la organización, teniendo como finalidad, representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos, locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral; sostenible y armónico de su circunscripción territorial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Mediante Oficio N° 020-2018-MDA/A, con fecha de recepción 02 de marzo del 2018, el Alcalde Distrital de Aurahua, solicita la suscripción de Convenio para la evaluación y aprobación del expediente y la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I. E. N° 22606 en la Localidad de Antacancha, Distrito de Aurahua, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica".

Con Opinión Legal N° 024-2018-GOB.REG.HVCA/ORAJ-LFAD, de fecha 02 de abril del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, aprueba la suscripción del Convenio para la aprobación del expediente técnico



[Firma]
Lic. Martín R. Nolberto Isidro
ALCALDE



CONVENIO 021 - 2018- GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

CLAUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN DE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
c) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente acuerdo, se tratará de solucionar mediante el trato directo de las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr la solución armoniosa en atención al espíritu de colaboración mutua que ha animado a las partes a firmar el presente Convenio.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA : DOMICILIO Y COMUNICACIONES

Durante la ejecución del Convenio, se establecerá una mutua colaboración entre las partes, a fin de resolver eventuales discrepancias que pudieran surgir.

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas de este Convenio y se comprometen a respetarla de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

Encontrándose las partes de acuerdo con los términos y condiciones del presente Convenio, lo suscriben en tres (03) originales, en la ciudad de Huancavelica, a los

25 JUN 2018

GOBIERNO REGIONAL

MUNICIPALIDAD



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA, Lic. Globaldo Alvarez Ore, GOBERNADOR REGIONAL



Municipalidad Distrital de Huancavelica, Alcalde